



ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2025-MDM

Manantay, 18 de Febrero de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL DE MANANTAY

VISTO:

El Expediente Interno N° 2192-2025, Informe N° 009-2025-MDM-GPPMI-SGPTO, con fecha 16 de enero del 2025 de la Sub Gerencia de Presupuesto; Informe N° 004-2025-MDM-A-GM-GPPMI de fecha 17 de enero del 2025, de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Modernización e Inversión; Carta N° 001-2025-MDM-CM/JCVR de fecha 14 de febrero de 2025, el Concejo Municipal Distrital de Manantay, en Sesión Ordinaria N° 004-2024-MDM, realizada el 18 de febrero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; modificado por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que *las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de Derecho público y autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración;*

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 009-2025-MDM-GPPMI-SGPTO, de fecha 16 de enero de 2025, el Sub Gerente de Presupuesto emite informe en alusión, cuyo asunto señala: **“REMITO INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA FORTALECER LA FUNCION DE FISCALIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL AÑO FISCAL 2025”**, en cuya CONCLUSIÓN se lee:

“Por las consideraciones expuestas, esta Sub Gerencia de Presupuesto concluye que, para el año fiscal 2025, en la META 0077: SEGUIMIENTO DE FISCALIZACION DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL, se cuenta con un Presupuesto Institucional de S/ 371, 865.00 (Trescientos Setenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Cinco y 00/100 Soles), con la finalidad de fortalecer la función de fiscalización lo que equivale al 1% de la suma de los montos del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI
AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e Impuestos Municipales (IM’), pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del Presupuesto Institucional de la Entidad.

Que, mediante **Informe N° 004-2025-MDM-ALC-GM-GPPMI**, de fecha 17 de enero de 2025, el Gerente de Presupuesto, Planeamiento, Modernización e Inversión, informa al Gerente Municipal sobre el presupuesto designado para acciones de fiscalización.

Que, mediante **Proveído N° 170-2025**, de fecha 20 de enero de 2025, el Gerente Municipal remite el **Informe N° 004-2025-MDM-ALC-GM-GPPMI** del Gerente de Presupuesto, Planeamiento, Modernización e Inversión que contiene el **Informe N° 009-2025-MDM-GPPMI-SGPTO** del Sub Gerente de Presupuesto, sobre el presupuesto designado para acciones de fiscalización del Concejo Municipal.

Que, con **Carta N° 001-2025-MDM-CM/JCVR**, de fecha 14 de febrero de 2025, el Regidor Juan Carlos Vásquez Ríos, en calidad de regidor de esta entidad edil, ingresa el documento en referencia cuyo asunto se lee: **“SOLICITO AGENDAR LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PAF 2025, DEL CUERPO DE REGIDORES PARA LA PROXIMA SESIÓN DE CONCEJO”**; esto en sujeción de la Ley N° 31433, Ley que modifica La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Regionales y Concejos Municipales, **PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN**, asimismo la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **PARA ASEGURAR EL FINANCIAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS CONCEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES**; el mismo que prescribe lo siguiente:

Artículo 3º, modificación de la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. “PRIMERA. Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y concejos, a los que se refiere el numeral 22 del artículo 9 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k. del artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se regulan de la siguiente manera:

- a) (...), Los concejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a), b) y los procedimientos señalados en la normativa vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI
AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



Por lo que adjunta el **Programa de Acciones de Fiscalización PAF 2025**, cuyo contenido tiene: I) Datos Generales, II) Programación de Materias a Fiscalizar, III) Comentarios, IV) Firma de los integrantes del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Manantay.

Que, en **Sesión Ordinaria N° 004-2025-MDM**, el Concejo Municipal de Manantay, **EVALÚA, ANALIZA Y DEBATE**, la propuesta aprobar el Programa de Acciones de Fiscalización PAF 2025, del cuerpo de Regidores, remitido por el regidor Juan Carlos Vásquez Ríos, en calidad de Regidor de esta entidad edil, por encontrarse legalmente sustentada conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes actualmente;

Estando a lo expuesto, con el informe oral de sustentación del Especialista Administrativo y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal ha acordado por **UNANIMIDAD** de votos lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización PAF 2025, del cuerpo de regidores de la Municipalidad Distrital de Manantay.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Secretaria General y demás áreas competentes, el cabal cumplimiento de la disposición contenido en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas, la publicación del presente acuerdo de concejo en la página web de la entidad y su difusión a la oficina de imagen institucional y protocolo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo, y las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dado en el Distrito de Manantay, el 18 de Febrero de 2025.

ROGER IGNACIO GALAN TORRES
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

Prof. Roger Ignacio Galán Torres
ALCALDE